

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

1876 *Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se otorga licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de la Bahía de Cádiz.*

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 115.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se informa que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024 ha resuelto otorgar licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de la Bahía de Cádiz, a las empresas que a continuación se relacionan:

- Agencia Marítima Portillo Cádiz, S.L., CIF B41034919, hasta el 31 de diciembre de 2025 o fecha anterior si, una vez aprobado el nuevo Pliego de Prescripciones Particulares del servicio, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, otorga las nuevas licencias que se soliciten para la prestación de este servicio, conforme al régimen de adaptación que se especifique en el citado Pliego.

- Agencia Marítima Condeminas Cádiz, S.A., CIF A11008786 hasta el 31 de diciembre de 2025 o fecha anterior si, una vez aprobado el nuevo Pliego de Prescripciones Particulares del servicio, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, otorga las nuevas licencias que se soliciten para la prestación de este servicio, conforme al régimen de adaptación que se especifique en el citado Pliego.

- Estibadora Gaditana, A.I.E., con CIF V72301369, hasta el 31 de diciembre de 2025 o fecha anterior si, una vez aprobado el nuevo Pliego de Prescripciones Particulares del servicio, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, otorga las nuevas licencias que se soliciten para la prestación de este servicio, conforme al régimen de adaptación que se especifique en el citado Pliego.

- Terminal Polivalente del Puerto de Cádiz, S.A., con CIF A81536112, hasta el 31 de diciembre de 2025 o fecha anterior si, una vez aprobado el nuevo Pliego de Prescripciones Particulares del servicio, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, otorga las nuevas licencias que se soliciten para la prestación de este servicio, conforme al régimen de adaptación que se especifique en el citado Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 15 de enero de 2025.- La Presidenta, Teófila Martínez Saiz.

ID: A250001691-1